



<p>Sras/es asistentes:</p> <p>D. Juan Antonio Reyes Cuadrado D. Andrés Canalejo Contreras D^a. M del Carmen Villarejo Castillo D^a. Dña. Raquel Galán Prieto D. Rafael Román Muñoz D. Pedro Muñoz Valverde D^a. Carmen Parras Rafael D. Elena Torrero Cabello D^a. Magdalena Luque Canalejo D. Javier Gomariz Lora D^a. Adela Calzado Barbudo</p> <p>Secretario Interino:</p> <p>D. Manuel Rodríguez Collantes</p>	<p>Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 13 de noviembre de 2025.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:35 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria- efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la **Alcaldía**, se propone lo siguiente, que previamente fue notificado a los concejales/as:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025

Que en el Informe-Propuesta de Secretaría y por tanto en el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2025, PUNTO NOVENO.- GEX 1180/2025. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD_(CÓRDOBA), se produjo un error material respecto al precio de contrato:

Donde dice:

“**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pedro Abad (Córdoba)(GEX 1880/2025), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
Lifecare Asistencia Integral, SL	2.057.242,36 euros sin IVA (2.139.532.05 euros IVA incluido)”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pedro Abad (Córdoba)(GEX 1880/2025), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
Lifecare Asistencia Integral, SL	El precio del contrato, IVA incluido, es el que establece el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares: El precio unitario del contrato (artículo 102 LCSP), que será cierto y será el que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, que incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en todo caso se indicará como partida independiente, queda determinado como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



PRECIO/HORA (IVA EXCLUIDO)	15,53€
Coste Iva/hora de servicio (4%)	0,62€
Coste hora IVA incluido	16,15€

Los precios unitarios establecidos en el contrato podrán ser objeto de revisión. Será de aplicación directa los precios establecidos en cada momento en las resoluciones de financiación de la Agencia de servicios sociales de la Junta de Andalucía.

En el caso de ser a la baja, esta circunstancia será asumida por la empresa adjudicataria del contrato sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ningún tipo.

El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista respecto de la previsión de horas que se establecen en el cuadro correspondiente al estudio de costes y viabilidad financiera del servicio en relación con el número de usuarios y su grado de atención, que podrá variar tanto al alza como a la baja durante la total duración del contrato, prorrogas incluidas.

Lo que propongo al Pleno para su inclusión.”

Además el Portavoz del Grupo Popular señala que ha habido un error en la transcripción de la intervención del PP respecto a la Moción del cribado donde se ha incluido parte de la intervención respecto a la Moción a favor de Palestina, por lo que se debe excluir este párrafo:

“El Portavoz del PP, Sr. Román Muñoz, nuestro Grupo comparte la profunda preocupación por la dramática situación que se vive en Gaza. Queremos expresar nuestra solidaridad con todas las víctimas del conflicto, tanto palestinas como israelíes, y condenando -con firmeza- toda violencia ejercida contra la población civil. Dicho esto, no podemos apoyar la moción de IU porque presenta acuerdos difícilmente reales: poco más que el Ayuntamiento de Pedro Abad rompa relaciones diplomáticas con Israel. Hemos elaborado, y presentado a Uds., una moción de consenso -que no han aceptado- que recoge los puntos esenciales de su moción: la condena de toda violencia, la denuncia de la crisis humanitaria, el reconocimiento del derecho internacional y la apuesta por una solución política negociada que garantice la paz y la seguridad de los dos pueblos. En ese sentido, nos llena de esperanza las últimas noticias que nos llegan de un acuerdo de paz. Nuestra postura va a ser de abstención. Una abstención que no significa indiferencia, porque queremos dejar claro que estamos del lado de las víctimas, de ambos bandos, del lado de la paz y los derechos humanos.”

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna otra observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno en fecha **9 de octubre de 2025**.

No habiendo ninguna otra observación, con la rectificación propuesta por Alcaldía y la propuesta de exclusión del Portavoz Popular, quedó aprobada por unanimidad de los miembros presentes a este Pleno, once votos a favor – de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.

SEGUNDO.- GEX: 4657/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 9/2025 EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTOS Nº 4.

Explica el Alcalde que en un último momento se debe incluir, a la modificación propuesta inicialmente, un aumento en la partida destinada a concursos de pintura-premios y detraerla de la de actividades culturales en donde sobraría dinero. Queda la Propuesta definitiva (que ha sido comunicada ayer a los concejales) de esta forma:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



INICIADO.- El expediente de modificación de crédito 9/2025 mediante Providencia-Memoria de Alcaldía obrante en el expediente de referencia.

VISTO.- El informe de control financiero favorable del Secretario-Interventor interino de fecha 23 de octubre de 2025 sobre el régimen jurídico aplicable, procedimiento y viabilidad del mismo así como sobre el órgano competente para la aprobación del expediente, entendiéndose certificada la existencia de crédito disponible en otra aplicación del Presupuesto de gastos susceptible de ser transferida.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

CONSIDERANDO que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 6.3.1) de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, la competencia para aprobar las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto.

CONSIDERANDO que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

CONSIDERANDO que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos

CONSIDERANDO que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CONSIDERANDO que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

CONSIDERANDO que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 9/2025, en su modalidad de Transferencia de crédito nº 4 entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria			
Clasificación por programas	Clasificación económica	Descripción	Incremento de crédito (T+)
2312	227.99	Acción Social Primaria-Mayores	2.553,00 €
2311	480.03	Acción Social: Cáritas, Emerg. Social	600 €
3380	480.07	Premios Concursos	1.331,19 €
TOTAL			4.484,19 €

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Clasificación por programas	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (T-)
9200	226.02	Publicidad y Propaganda	3.153,00 €
3300	226.09	Actividades Culturales	1.331,19 €
TOTAL			4.484,19 €

SEGUNDO. Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones..

TERCERO. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Debate:

La Portavoz de IU, Sra. Luque Canalejo, señala que se aprobará la propuesta y pregunta que tiene dudas si la comida de mayores se hace contra la partida de la feria o sobre la de mayores.

El Alcalde contesta sobre la de mayores, unos 10.000 euros.

El Portavoz del PP, Sr. Román Muñoz, indica que se aprueba la propuesta.

La Portavoz del PSOE, Sra. M^a del Carmen Villarejo, dice que se aprueba.

Tras el debate.

Pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes al Pleno – once votos a favor, de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal que componen la Corporación.

TERCERO.- GEX: 4025/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LA EMPRESA CASTREÑA SERVICIOS ASISTENCIALES SL.

Explica el Alcalde que la actualización del precio/hora la permite el IPS según consulta que se ha realizado y conforme a la normativa de la Junta de Andalucía, exponiendo casuística similar en otros municipios. La liquidación de atrasos se hará de enero a octubre de 2025, pero ahora sólo se abona el mes de octubre, el resto de meses cuando realmente nos liquiden. Por ello también habrá que levantar el reparo del Interventor al pago efectivo de octubre. Por tanto, vista la Propuesta de Alcaldía al Pleno, del tenor literal siguiente:

“EXP. GEX 4025/2025.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la solicitud (RE: 050/RT/E/2025/2582), de fecha 18 de septiembre de 2025), de la empresa Castreña Servicios Asistenciales SL, prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pedro Abad y el resto de documentación obrante en el expediente de referencia, pidiendo la actualización/subida del coste/hora del servicio desde enero 2025, incluyendo subidas 2023 y 2024.

Vista la comunicación, vía mail, del Cordinador de Programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



AYUNTAMIENTO
PEDRO ABAD

Cl/ Espino, nº 75
Tlfn: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

“Buenas tardes, en relación a la consulta telefónica (alcaldía) que has realizado respecto a la actualización del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio de dependencias, dado que es la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía la que financia la prestación del servicio y la que publica el coste/hora de prestación del mismo, es este organismo el que valida los costes/hora de prestación del mismo.

En este sentido el pasado 17 de julio se publicó Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha resolución establece el coste/hora máximo de financiación de la prestación del servicio en 16,63 €/hora con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025 y recoge en su apartado segundo que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, el precio/hora de las adjudicaciones referidas a dicho servicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en la presente resolución"

Dado que algunos ayuntamientos comunicaron costes de prestación de servicio por debajo del coste/hora establecido en la citada resolución en base a los contratos suscritos con las entidades prestadoras del servicio, elevamos consulta a la Agencia sobre la validación de dichos costes/hora, respondiéndonos que todos los costes/hora deberían ajustarse a los 16,63 €/hora recogidos en la Resolución de 8 de julio de 2025.

Dado que la citada respuesta contiene datos de ayuntamientos así como una parte final exclusiva de las liquidaciones que desde el IPBS hacemos con la Junta, no puedo remitiros original de la misma, pero os transcribo en este correo la parte del escrito que hace referencia al coste/hora.

Seguendo tus indicaciones, pongo copia de este correo al secretario de tu ayuntamiento.

Para cualquier duda podéis contactar conmigo en el teléfono y correo que se encuentra en la firma. Saludos.

TRANSCRIPCIÓN ESCRITO:

*“En el marco de la normativa vigente para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le indicamos que: **Mediante Resolución de 8 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 136, de 17 de julio de 2025, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía actualizó el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, fijándolo en 16,63 euros con efecto desde 1 de enero de 2025.***

El apartado segundo de la referida Resolución establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precio/hora de las adjudicaciones referidas a dicho servicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en la resolución.

Asimismo, en su apartado quinto dispone que las entidades locales dispondrán, como fecha límite, hasta el 31 de diciembre de 2025, para presentar la correspondiente solicitud de actualización del coste.

De acuerdo con lo anterior, el 15 de septiembre de 2025, la Diputación de Córdoba ha presentado ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía solicitudes de actualizaciones de coste de las siguientes Entidades Locales donde propone la actualización por los costes horas siguientes y con fecha de efectos desde el 1 de enero de 2025:

(RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON ACTUALIZACIONES POR DEBAJO DE 16,63 €)

Se propone por tanto la actualización por unos costes horas inferior al establecido en la Resolución.

El artículo 23 de la referida Orden de 27 de julio de 2023, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, dispone que “El precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máxima del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden de 27 de julio de 2023, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece que a los efectos de financiación del servicio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste hora máxima será el fijado mediante la resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía vigente.

De acuerdo con todo lo anterior y visto que su solicitud de actualización del coste hora del servicio de ayuda a domicilio es por un coste inferior, estimamos que la misma no es conforme a la Orden de 27 de

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio ni a la Resolución de 8 de julio de 2025 por la que se actualiza el coste hora máximo de dicho servicio, por lo que rogamos proceda a su modificación en los términos de la misma a fin de poder aplicar el nuevo coste a las liquidaciones pendientes y tramitar los ajustes pertinentes en las liquidaciones cerradas. LA DIRECTORA ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA””

Visto lo anterior, propongo al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión y por tanto el abono, conforme a lo publicado en el BOJA de 23 de julio de 2025, respecto a la actualización al alza del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, a la empresa Castreña Servicios Asistenciales SL, prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pedro Abad, de los atrasos devengados desde enero a noviembre de 2025, condicionándose el pago efectivo de los meses enero a septiembre 2025, a la liquidación favorable actualizada que realice el Instituto Provincial de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Al considerar que se trata de una imposición normativa de la Junta de Andalucía y por tanto tratarse de unos precios/hora regulados, paralelamente, levantar el Reparó Suspensivo N.º 32/2025, interpuesto por la Secretaría-Intervención, por falta de consignación presupuestaria respecto al importe de la actualización para el pago del mes de octubre de 2025 y considerar la propuesta de modificación del precio/hora, desde enero a octubre de 2025, contraria a lo regulado en el pliego de condiciones administrativas particulares,

CUARTO.- Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.”

Debate:

La Portavoz de IU, indica que entendemos los reparos del Secretario-Interventor pero también la necesidad de adecuar el precio/hora que percibe CASTREÑA al precio que recibirá la nueva empresa de prestación del servicio de ayuda a domicilio, así, por lo menos, aquella se llevará un buen sabor de boca de su relación contractual con el Ayuntamiento.

El Portavoz del PP, señala que ya fijaron su postura en la Junta de Portavoces. Dice que se produce un intringulis en este tema y más con el contundente informe de Secretario-Interventor. Entiende que ya se debería haber actualizado, tal vez, en años anteriores y que por un lado el Informe de funcionario establece que no cabe la revisión de precios y por otro la Junta de Andalucía si lo permite. Por tanto para no abandonar a Castreña apoyaremos la propuesta de actualización, pagar el mes de octubre de 2025 y el resto de meses, cuando nos liquiden efectivamente.

La Portavoz del PSOE, dice que se aprueba la propuesta.

Tras el debate.

Pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes al Pleno – once votos a favor, de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal que componen la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la revisión y por tanto el abono, conforme a lo publicado en el BOJA de 23 de julio de 2025, respecto a la actualización al alza del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, a la empresa Castreña Servicios Asistenciales SL, prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pedro Abad, de los atrasos devengados desde enero a noviembre de 2025, condicionándose el pago efectivo de los meses enero a septiembre 2025, a la liquidación favorable actualizada que realice el Instituto Provincial de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



TERCERO.- Al considerar que se trata de una imposición normativa de la Junta de Andalucía y por tanto tratarse de unos precios/hora regulados, paralelamente, levantar el Reparó Suspensivo N.º 32/2025, interpuesto por la Secretaría-Intervención, por falta de consignación presupuestaria respecto al importe de la actualización para el pago del mes de octubre de 2025 y considerar la propuesta de modificación del precio/hora, desde enero a octubre de 2025, contraria a lo regulado en el pliego de condiciones administrativas particulares.

CUARTO.- Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- MOCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA GARANTIZAR UN SERVICIO ADECUADO DE TRANSPORTE REGULAR POR CARRETERA ENTRE PEDRO ABAD Y CÓRDOBA.

Tras señalar que durante su mandato en la Alcaldía ya se reclamó este asunto y que incluso como representante en el Consorcio de Transportes se votó en contra de sus presupuestos para forzar la solución del problema se procede por la Portavoz de IU a la lectura de la Moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA GARANTIZAR UN SERVICIO ADECUADO DE TRANSPORTE REGULAR POR CARRETERA ENTRE PEDRO ABAD Y CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, son numerosas las quejas y reclamaciones de vecinos y vecinas de Pedro Abad que no pueden hacer uso del servicio de autobús que conecta nuestro municipio con la ciudad de Córdoba debido a la falta de plazas disponibles. Esta situación afecta especialmente a estudiantes, trabajadores y personas mayores que dependen del transporte público para su vida diaria.

El transporte regular de viajeros por carretera en Andalucía es una competencia de la Junta de Andalucía, que la ejerce de conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes por Carretera de Andalucía. Estas normas establecen que el servicio público de transporte debe prestarse de manera continua, regular, segura y suficiente, garantizando la accesibilidad universal y el derecho a la movilidad de los ciudadanos andaluces, especialmente en las zonas rurales y periurbanas.

De igual modo, el artículo 9.2 y el artículo 14 de la Constitución Española consagran la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica y social, así como la igualdad de oportunidades y el derecho a la libre circulación y elección de residencia en todo el territorio nacional.

El Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba, presidido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, tiene entre sus competencias la planificación y coordinación del transporte interurbano entre los municipios consorciados, entre ellos Pedro Abad, así como la supervisión de la oferta y demanda de servicios, las frecuencias y la capacidad de los vehículos adscritos a cada línea.

No obstante, en la actualidad el servicio no responde a las necesidades reales de la ciudadanía perabeña. Se constata una demanda creciente que no ha sido acompañada por un incremento en el número de expediciones ni en la capacidad de los vehículos, lo que genera una situación de desigualdad territorial y de acceso a servicios básicos respecto a otras localidades del área metropolitana de Córdoba.

Por todo ello, se considera urgente que el Ayuntamiento de Pedro Abad, en representación de sus vecinos y vecinas, adopte una posición firme y activa ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía y del Consorcio de Transportes Metropolitano para exigir una solución inmediata y estructural a este problema que afecta gravemente a la calidad de vida y al derecho a la movilidad de la población.

En virtud de lo cual, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al pleno de este ayuntamiento la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pedro Abad, y especialmente a su Alcalde-Presidente, a que promueva con carácter urgente una reunión de trabajo con la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Dirección del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba y la empresa concesionaria de la línea, con el fin de analizar la situación actual y definir medidas inmediatas para garantizar que ningún vecino o vecina de Pedro Abad se quede sin plaza en los autobuses hacia Córdoba.

SEGUNDO: Solicitar con carácter inmediato al Consorcio de Transportes Metropolitano de Córdoba la ampliación del número de servicios diarios y el aumento de la capacidad de los vehículos, especialmente en las horas punta (mañana y tarde) y fines de semana, así como una evaluación continua de la demanda mediante sistemas de seguimiento de ocupación.

TERCERO: Exigir a la Junta de Andalucía que, en el marco de sus competencias, garantice el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia y continuidad del servicio público de transporte, conforme a la Ley 2/2003 de Transportes por Carretera de Andalucía.

CUARTO: Promover una campaña informativa y de recogida de incidencias ciudadanas, coordinada por Delegación de Consumo de este ayuntamiento, para trasladar al Consorcio datos actualizados sobre la demanda real de plazas y el impacto social de esta deficiencia.

QUINTO: Dar traslado de la presente moción a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba, y todos los grupos políticos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

En Pedro Abad a 03 de Noviembre de 2025. Magdalena Luque Canalejo. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida”

Debate:

La Portavoz de IU, continua, después de la lectura de la Moción, diciendo que tal vez el Manifiesto ha quedado algo desfasado pues se registró en octubre y además en el Carpio se ha producido el abandono en la recogida de varios vecinos y estudiantes que se han quedado tirados y el problema se ha aumentado. Que estos problemas vienen desde que se produjo la Pandemia del COVID-19 y que además no tenemos ni trenes de cercanía incumpliendo las obligaciones que establece la Ley de Transportes de Andalucía, reiterando las peticiones de la Moción para que las realice el Alcalde.

El Portavoz del PP, anticipa que su Grupo votará a favor pues su objetivo es que los vecinos cuenten con los mejores servicios posibles. Según nos ha comunicado el Consorcio de Transporte estas peticiones se están estudiando pero igualmente pido a la IU apoye solicitar al Ministerio de Transportes que el tren que pasa por Villa del Río pare en Montoro y en el Carpio y de esta forma tener más accesible este servicio ferroviario que va a Córdoba.

La Portavoz del PSOE, dice que votarán a favor la propuesta y que ella misma ha sufrido esta problemática, constándole que el Alcalde lleva tiempo trabajando para resolverla.

El Alcalde presenta varios escritos para demostrar que este problema ya se estaba intentando resolver ante el Consorcio de Transportes, a saber:

“Asunto: Quejas de los usuarios del servicio metropolitano y solicitud de refuerzo y aumento de frecuencias.-

Estimado Sra. Gerente,

Desde este Ayuntamiento queremos trasladar el malestar expresado por numerosos vecinos y vecinas de Pedro Abad en relación con el servicio de transporte metropolitano que conecta nuestro municipio con Córdoba.

En diversas ocasiones, especialmente en horas punta, los autobuses llegan completamente ocupados, lo que ha ocasionado que varios usuarios se queden en tierra sin poder acceder al servicio. Esta situación afecta gravemente a personas que dependen del transporte público para acudir a sus lugares de trabajo, centros educativos o citas médicas.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Pedro Abad solicitamos expresamente:

Que se refuercen las expediciones en las franjas horarias de mayor demanda, con el fin de evitar situaciones de saturación y garantizar el acceso de todos los usuarios.

Que se aumente la frecuencia general del servicio, especialmente en las horas intermedias y de fin de semana, para mejorar la conectividad del municipio y favorecer un uso más eficiente y sostenible del transporte público. Consideramos que ambas medidas son necesarias para ofrecer un servicio adecuado a las necesidades reales de la población y para mantener la confianza de los usuarios en el sistema de transporte metropolitano.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a disposición para colaborar en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad del servicio en beneficio de los vecinos y vecinas de Pedro Abad y del conjunto del área metropolitana. Sin otro particular, reciba un cordial saludo."

A continuación se pasa lectura de la respuesta por parte del consorcio:

"Estimado Alcalde.

Recibido escrito por parte del Ayuntamiento de Pedro Abad, este Consorcio le comunica:

1. En relación a la ocupación: se están investigando las necesidades de ocupación que ha habido en los últimos meses en la línea, para poder llevar a cabo la medida necesaria para paliar la sobreocupación de los vehículos.
2. En relación a un aumento de servicios en horas intermedias y fines de semana: actualmente las concesiones de servicio de transporte público se encuentran en la última fase de la licitación, en la misma se han establecido alguna variación/aumento de servicios. En el momento que se conozcan las condiciones de adjudicación de las mismas, se valorará si son suficientes o no los servicios que recoja el contrato y el Consorcio actuará en consecuencia. Un saludo."

Concluye el Alcalde diciendo que seguiremos trabajando para atajar el problema y nos ponemos a disposición de los vecinos y vecinas para que nos trasladen cualquier queja con la finalidad de mejorar el servicio.

La Portavoz de IU, toma de nuevo la palabra, agradece al grupo Popular y al PSOE el apoyo a la Moción, reitera que hay veces que la gente tiene que pedir la vez para no perder el autobús, por ello presentamos la la misma, este problema viene desde la Pandemia y no se ha resuelto, exponiendo otras consideraciones que afectan a la despoblación, visitas turísticas a la Capital, entre otras. Continúa diciendo que en cuanto al Plan de trenes de cercanías, se lleva trabajando en ello al menos 20 años y que no se ha resuelto tanto por responsabilidad del Gobierno Central como el Gobierno Autonómico, siendo necesarios estos servicios y reitera la petición de celebración urgente de la reunión propuesta.

Tras el debate.

Pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes al Pleno – once votos a favor, de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal que componen la Corporación.

QUINTO.- GEX: 4413/2025. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PMP DEL TERCER TRIMESTRE 2025.

El Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Como cada trimestre, traemos a pleno la información económica y el informe de Intervención sobre la ejecución del presupuesto municipal. Lo hacemos con total transparencia y cumpliendo con la normativa de estabilidad presupuestaria, porque entendemos que la rendición de cuentas es una obligación y, sobre todo, un compromiso con los vecinos de Pedro Abad.

A fecha 30 de septiembre, el Ayuntamiento presenta una situación económica estable y sólida.

Contamos con fondos líquidos de más de 1,5 millones de euros y un remanente de tesorería superior a 1,8 millones, lo que nos permite afrontar con tranquilidad el último trimestre del año, atender todas las obligaciones y mantener nuestros servicios sin recurrir al endeudamiento.

En cuanto a los ingresos, se ha ejecutado alrededor del 64 % del presupuesto, en línea con lo previsto para estas fechas. Los principales recursos proceden de los tributos del

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Estado, la Junta y la Diputación, lo que garantiza estabilidad y continuidad en la financiación.

Por el lado del gasto, la ejecución se sitúa en torno al 55 %, lo que refleja una gestión prudente, ajustada al calendario de pagos y contratos. Queda pendiente el cierre del ejercicio, donde se concentran obras, subvenciones y programas que se justifican en el último trimestre.

En definitiva, mantenemos el equilibrio entre ingresos y gastos, con cuentas saneadas, sin tensiones de tesorería y cumpliendo con todas las obligaciones legales.

Me gustaría destacar especialmente que seguimos priorizando el gasto en servicios públicos esenciales: limpieza viaria, ayuda a domicilio, mantenimiento urbano, programas culturales, educativos y deportivos. Todo ello con una plantilla comprometida y ajustada a las necesidades reales del municipio.

Agradezco al equipo de Intervención y Tesorería su trabajo y a toda la corporación su colaboración en mantener unas finanzas municipales ordenadas, transparentes y al servicio de Pedro Abad.

Nuestro compromiso sigue siendo claro: una gestión económica responsable, orientada al bienestar de los vecinos, al mantenimiento de los servicios y a la inversión en el futuro de nuestro pueblo. Muchas gracias.

Se da cuenta de los informes del Secretario Interventor y demás documentación obrante en el expediente:

“Gex: 4413/2025

Asunto: Cumplimiento de las Obligaciones Trimestrales de Suministro de Información (3er trimestre 2025).

D. Manuel Rodríguez Collantes, Secretario-Interventor Interino del Ayuntamiento de Pedro Abad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TRIMESTRE : TERCERO

AÑO: 2025

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus*

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



AYUNTAMIENTO
PEDRO ABAD

Cl/ Espino, nº 75
Tlfn: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

Pagos Presupuestarios	2.853.317,66
-----------------------	--------------

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



1 Gastos de Personal	1.130.039,94
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.407.921,48
3 Gastos Financieros	426,79
4 Transferencias Corrientes	48.336,70
5 Fondo de Contingencia	0,00
6 Inversiones Reales	265059,30
7 Transferencias de Capital	1.533,45
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
Pagos no presupuestarios	947.763,27
Pagos pendientes de aplicación	0,00
Existencias finales para el 3er trimestre	1.570.305,68

- **REMANENTE DE TESORERÍA**

*No se ha calculado el importe del exceso de financiación afectada procedente de Proyectos de Gasto con Financiación Afectada correspondientes al ejercicio 2025 (principalmente, subvenciones). Consecuentemente, el dato obtenido en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es irreal. La adecuación de los datos podrá verificarse con la liquidación del Presupuesto municipal 2025.

COMPONENTES	SITUACIÓN VENCIDO	A	FINAL	DEL PERIODO
Fondos Líquidos				1.570.305,68
Total Derechos Pendientes de Cobro				457.252,47
Del presupuesto Corriente		251.809,56		
De presupuestos Cerrados		196.637,58		
De operaciones No Presupuestarias		8.805,33		
Total Obligaciones Pendientes de Pago				161.088,61
Del presupuesto Corriente		0,00		
De presupuestos Cerrados		22.526,86		
De operaciones No Presupuestarias		138.561,75		
Total Partidas Pendientes de Aplicación				2.090,01
Cobros realizados pendientes de aplicación		0,00		
Pagos realizados pendientes de aplicación		2.090,01		
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL				1.868.559,55
Saldos de Dudoso Cobro				0,00
Exceso Financiación Afectada				0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				1.868.559,55

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Saldos de Operaciones Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Saldo de acreedores por devolución de ingresos	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	1.868.559,55

(*) El importe del saldo de la fila "Pagos realizados pendientes de aplicación", se corresponde con gastos de Anticipos de Caja Fija que, en el período del informe no se han justificado.

Además, respecto a la **Sociedad Mercantil dependiente de este Ayuntamiento (DESARROLLO INMOBILIARIO PERABENO, SL)**, de acuerdo a los datos facilitados por el técnico responsable de la misma, se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los siguientes datos:

- CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

CONCEPTO	Cobros/Pagos acumulados hasta final de trimestre vencido
Saldo inicial de Tesorería al comienzo del período	12.458,33 €
Flujo de efectivo de actividades explotación	-993,87 €
Flujo de efectivo de inversión	,00 €
Flujo de efectivo por actividades de financiación	,00 €
Efecto de variaciones por tipo de cambio	,00 €
SALDO DE CAJA	11.464,46 €

Es cuanto tengo a bien informar. EL SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO (*Fechaado y firmado electrónicamente*)”

“Gex: 4413/2025

Asunto: Remisión Período medio de pago a proveedores (3er trimestre 2025)

D. Manuel Rodríguez Collantes, Interventor interino del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME- Período medio de pago a proveedores 3er trimestre 2025

El período medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el apartado 6º que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

TERCERO.- El artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que:

- El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
- En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local.

QUINTO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, establece las siguientes condiciones:

- Operaciones seleccionadas:
 - Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2014, que constan en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
 - Las certificaciones mensuales de obras aprobadas a partir del 1/01/2014.
- Operaciones excluidas:
 - Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
 - Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
 - Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

SEXTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad. Hay que entender que el PMP global es consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Período medio de pago global} = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

PMP de cada entidad:

- PMP global de cada Entidad

$$\text{de pago de cada entidad} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

- Pagos realizados en el mes:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

- Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:
 - a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
 - b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad
 - d) En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.
 - e) En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.
- Operaciones pendientes de pago al final del mes

$$\text{Ratio de las operaciones pendientes de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{pagos pendientes} \times \text{importe total de}}$$

- Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:
 - a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
 - b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
 - c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad
 - d) En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.
 - e) Hay que tener en cuenta que para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local, cuyos datos son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL AÑO: 2025

TRIMESTRE: 3er Trimestre

Nombre Entidad	Importe Op. Pagadas	Ratio Op. Pagadas	Importe Op. Ptes. Pago	Ratio Op. Ptes. Pago	PMP de la Entidad
Ayuntamiento de Pedro Abad	480.286,62	4,28	32.708,23	11,06	4,72

Además, se ha procedido por parte de esta Intervención al cálculo del Periodo Medio de Pago del año 2025, de acuerdo al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, quedando como sigue:

Nombre Entidad	Importe Op. Pagadas (hasta la fecha)	Ratio Op. Pagadas	Importe Op. Ptes. Pago (desde 01/01/2014)	Ratio Op. Ptes. Pago	PMP de la Entidad
Ayuntamiento de Pedro Abad	1.539.327,40	9,49	32.708,23	11,06	9,53

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



DÉCIMO.- Conclusión

- La información obtenida se ha remitido dentro de plazo y mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local
- El período medio de pago de todos los entes que componen el perímetro de consolidación de la Entidad Local **no supera** el período legal.

A tenor de lo expuesto y según los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO, Fdo. Manuel Rodríguez Collantes (*Fecha* y *firmado electrónicamente*)”

Debate:

La Portavoz de IU, nos damos por enterados y nos alegramos que la contabilidad vaya bien y se pague regularmente a los proveedores.

El Portavoz del PP, igualmente nos damos por enterados. Nosotros siempre estudiamos estos datos que nos proporcionan, pero vemos demasiado optimista al Sr. Alcalde pues algunas partidas, por ejemplo, culturales solo alcanzan el 33 por ciento de ejecución o las de limpieza varía el 42,65 por ciento. Los datos cuentas no están mal pero se pueden mejorar. Además tampoco se ha pagado a las ayudas a padres/madres o a asociaciones.

La Portavoz del PSOE, señala que se dan por enterados.

Finalmente, el Sr. Alcalde, contesta al Portavoz Popular que las ayudas a familias y a asociaciones se darán, lógicamente, cuando se concluya la tramitación prevista para concederlas y en cuanto al servicio de limpieza la ejecución prevista era con la licitación del servicio y esta no se ha producido.

Se toma conocimiento por los once miembros del Pleno, PSOE – 4, PP – 4 y IU– 3 votos, siendo once miembros el número legal de concejales/as que componen la Corporación.

SEXTO.- LECTURA MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – 25N.

Se procede a la lectura conjunta del Manifiesto por Dña. Carmen Parras Rafael (PP), Dña. Adela Calzado Barbudo (IU) y Dña. M^a del Carmen Villarejo Castillo (PSOE):

“Manifiesto con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sos- tenida.

A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Las Diputaciones Andaluzas han recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género, especialmente en el ámbito rural.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 36 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas. Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres.

A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creíamos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada “manosfera” — conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

Las Diputaciones andaluzas deben renovar el máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

Fortalecer la cobertura en el ámbito rural, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.

Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre diputaciones, ayuntamientos, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género.

Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.

Potenciar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades **tempranas**, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado.

Visibilizar la manófera y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

No dejarlos solos frente al machismo online de la Manófera es prevenir la violencia de género.”

Debate:

Dña. M^a del Carmen Villarejo Castillo (PSOE), está contenta de l manifiesto conjunto , de la inclusión de la palabra manófera y hacer hincapié en la necesidad de trabajar esta materia sobre todo en colegio y centros educativos, por ello seguirán con las actividades encaminadas a este fin.

El Portavoz del PP, Sr. Román Muñoz, solicita que la lectura del Manifiesto se haga a una hora que puedan acudir más vecinos/as y Grupos Políticos. indica que se aprueba la propuesta.

La Portavoz del PSOE, señala que se estudiará esta posibilidad.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

RESOLUCIONES

En este punto, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **n.º 635, de 2 de octubre de 2025 hasta la n.º 732/2025 de 7 de noviembre de 2025.**

El Portavoz Popular pregunta por las Resoluciones:

N.º 705- Convenio del Atlético Peradeño, se ha pagado todo.

N.º 679 Contrato del Mercado Navideño y si se han solicitado y 1.000 euros más de Diputación.

N.º 656- Subvención excepcional para retirar materiales de amianto.

N.º 660- Situación actual del Plan Básico de Ordenación Urbana.

Contestación del Alcalde:

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



N.º 705- Convenio Atlético Peradeño. Sí se ha pagado todo.

N.º 679- Mercado navideño, está en subasta

N.º 656- Subvención excepcional para retirar materiales de amianto. Nos conceden 40.000 euros y nosotros aportamos 20.000 euros.

N.º 660- Situación actual del Plan Básico de Ordenación Urbana. Se encuentra en su primera fase, el próximo jueves nos reunimos con la Delegada Territorial para crear la Mesa de Trabajo.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

1. Se da cuenta de los datos remitidos por la Consejería de Salud respecto a la colecta de sangre y el nuevo lugar donde se realizó.

2. Se da cuenta de la carta remitida por la Consejera de Cultura y Deporte sobre la localización de un escrito anterior y petición de reunión con el Sr, Alcalde respecto a proporcionar una reproducción de los restos de efebos encontrados en el término municipal de Pedro Abad. A este escrito ya se ha contestado.

3. Se da cuenta del informe remitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre el bacheado realizado en la Calle Santa Rafaela.

4. Se da cuenta de la Moción remitida por el Ayuntamiento de Montoro instando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la reparación definitiva de la Presa de Martín Gonzalo.

5. Se da cuenta de la Moción remitida por el Ayuntamiento de Posadas, de los grupos municipales PSOE e IU, en defensa del servicio de transporte esencial para pacientes de hemodiálisis en la Provincia de Córdoba.

Debate:

La Portavoz de IU, se queja de las continuas pérdidas, por parte la Junta de Andalucía, de solicitudes realizadas anteriormente sobre los efebos encontrados así como por el extravío de expedientes relacionados con la concesión del servicio de ayuda a domicilio. En cuanto a la Moción de arreglo de la presa del pantano debería ser solicitado por el conjunto de la Mancomunidad. En cuanto al bacheo de la Calle Santa Rafaela lo que debe exigir es que se asfalte completamente, concluyendo con varias reflexiones de sanidad pública/privada, entre otros asuntos. Además se queja profundamente de la eliminación de taxis para llevar a su tratamiento a los pacientes de hemodiálisis, entre otras cuestiones.

El Portavoz Popular, contesta a la Sra. Luque que si durante su mandato como Alcaldesa no ha perdido ningún documento, por ejemplo lo del precio del contrato de servicio de ayuda a domicilio a CASTREÑA que no se conformará con 2025, le recrimina su discurso modo mitin y le realiza otras consideraciones contrarias a su intervención.

En este momento se produce una discusión entre la Portavoz de IU y el Portavoz Popular.

La Portavoz Socialista apoya la Moción sobre hemodiálisis y el mantenimiento del traslado con taxis.

OCTAVO.- OTROS DICTÁMENES/INFORMES.

No hubo.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU:

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo:

Ruega que se realice el adecentamiento del embarcadero.

Ruega la solicitud de adecentamiento de la Ctra de al barca.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Ruega solicitud de la retirada del vallado del Valdíio, ya estuvo la Delegada y se comprometió a recuperar el terreno por parte de la Junta.

Ruega que la limpieza de acequias correspondientes el Gobierno Central.

Ruega el arreglo de la Calle Santa Rafaela Maria.

Contestación del Alcalde: Se toma nota de todos los ruegos, miraremos la zona de embarcadero. Si hay que hacer trabajos en zonas de cauce no tenemos competencia, pero miraremos para adecentar.

Pregunta si el Reloj de la torre estará antes de noche vieja.

Contestación del Alcalde: Se ha indicado a los operarios para que procedan a su reparación, hoy mismo están liados con él.

Pregunta sobre lel vallado por parte de Mudapelo del camino municipal.

Contestación del Alcalde: El inventario de 2021 no se ha aprobó definitivamente, hay que resolver las alegaciones del inventario último de 2024 , en el que eso se ampliaba a 32 caminos. Tendremos que resolver esas alegaciones, resolveremos las alegaciones y tenemos que llevarlo a aprobación definitiva. Hasta que este ayuntamiento no apruebe definitivamente no consta que ninguno de los caminos esté registrado a nombre del ayuntamiento. Es un tema delicado y no quiero decir nada que me pueda equivocar en este sentido, porque después se pueden malinterpretar las cuestiones. Para que un camino sea de titularidad municipal tiene que estar registrado en el registro de la propiedad y no lo está. Seguiremos peleando por los caminos y todo lo que haya que pelear via judicial.

Pregunta sobre las fuentes del municipio, especialmente la del cementerio.

Contestación del Alcalde: Se están revisando para ir poniendo en marcha. Desconocía que la del cementerio estuviese parada ese día. La próxima será la de la Barriada, que se está terminando con la instalación eléctrica. Hoy ha estado una empresa con el concejal Canalejo para ver como reparar la fuente del paseo.

Pregunta qué pasa con la cámara de Alcubilla, ¿está funcionando?

Contestación del Alcalde: La cámara de Alcubilla está funcionando perfectamente

Toma la palabra el Sr. Javier Gomariz:

Ruego que se arregle el socavón que hay en la calzada de la esquina de la Calle Santa Rafaela María con la redonda de la estación, en las 4 esquinas, para la salida a la autovía.

Contestación del Alcalde: se ha pedido reiteradamente su reparación, ya que no es competencia municipal, aunque se está encima de ello cada vez que hace falta.

Pregunta. ¿Qué novedades tenemos en el caso de la creación de una entrada y salida a la autovía desde el polígono industrial?.

Contestación del Alcalde: Los portavoces ya tienen conocimiento de eso, y efectivamente hay noticias. Desde hace años se viene solicitando dicha intervención, reiterada en el año 2024 en mi visita a Madrid y por escrito. Se da lectura a una cartea del ministerio recibida en el Ayto en la cual se indica que se incluirá en el proyecto de actuación, con lo que se entiende buena noticia. El Alcalde menciona a todos los Alcaldes y Alcaldesas anteriores, y termina diciendo que el día de mañana seguirá pendiente para que esto sea una realidad. No se ha anunciado antes porque esperamos qa que estuviere más avanzada la cuestión.

Pregunta. ¿Tenemos alguna noticia sobre la planta de Biogás que iba a instalarse en nuestro municipio? Ha pasado 1 año desde la última y única comisión de urbanismo de la legislatura y no tenemos ninguna actualización sobre el tema.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Contestación del Alcalde: Nos presentaron el proyecto de la planta se informó en este pleno y ya no he tenido más información ni solicitudes. Realizando más consideraciones sobre su posible instalación, defiende que siempre defenderá los intereses de los ciudadanos/as y su bienestar.

Pregunta. ¿A causa de qué se produjo el apagón en el alumbrado público el día 26 de octubre?.

Contestación del Alcalde: No fue un apagón, si no un corte de luz momentáneo como sucede otras veces. Este alcalde no tiene ningún barrio a oscuras, se reparó inmediatamente. de escasos minutos

Toma la palabra el Sra. Adela Calzado:

Pregunta. Respecto a lo que está pasando con la dependencia, ¿está tomando el Ayuntamiento algunas medidas concretas y urgente para garantizar que todos los expedientes de la Ley de Dependencia de vecinos y vecinas de Pedro Abad, tramitados en los años 2023 y 2024, estén correctamente registrados, localizados y su estado sea accesible a las familias, evitando la supuesta "pérdida masiva" de documentación denunciada a nivel provincial y de la que ya sabemos hay con total seguridad algún vecino del municipio afectado?.

Contestación del Alcalde: Lo desconozco pues la propia trabajadora social ignora cuantos expedientes se han podido perder. Si es verdad que nos consta que se perdieron bastantes, y quie se están evaluando personas con peticiones posteriores.

Pregunta. Respecto a la entrevista publicada por Beconet al Alcalde donde se menciona: "Uno de los grandes retos de la legislatura es el proyecto de residencia para mayores, una iniciativa que Reyes considera "emocional y necesaria". Nos comprometimos a que Pedro Abad tuviese una residencia y tenemos que empezar ya. Lo primero será encargar el proyecto para estar preparados cuando llegue una subvención. El alcalde señaló que los terrenos previstos se ubican detrás del consultorio médico, por ser de titularidad municipal y contar con la cercanía del centro de salud. ¿Se ha realizado un estudio demográfico y de viabilidad económica que determine el número de plazas necesarias para Pedro Abad, la demanda real de servicios (residencial, centro de día, unidades de respiro) y el impacto económico para las arcas municipales?. ¿Podrían facilitarnos ese estudio?. A qué profesional o empresa se encargará la redacción del proyecto técnico? ¿Cuál es el coste estimado de dicho encargo y a qué partida presupuestaria se imputará?.

Contestación del Alcalde: Debemos empezar con esta cuestión para estar preparados cuando salgan convocatorias de subvenciones. Dichas convocatorias exigen planos visados por el colegio de arquitectos, y no los tenemos, con lo cual hay que empezar a trabajar en ello. Respecto a estudios de viabilidad no existen en este ayto datos al respecto, pero se realizarán llegado el momento. Debemos comenzar con este asunto para que el día de mañana Pedro Abad engañe una residencia, ya que el suelo lo tenemos.

Pregunta. Dada la lista de espera y las quejas y preocupaciones que me hacen llegar varias familias del municipio por no poder meter a sus hijos en la guardería del municipio por falta de plazas disponibles, pregunto, ¿no habría posibilidad, alguna fórmula, de algún modo de ampliar ese número de plazas disponibles? Dado que la demanda de más plazas nos muestra que son necesarias para nuestro municipio más plazas de guardería.

Contestación del Alcalde: Actualmente hay cuatro niños/as en reserva, tendríamos que crear una nueva unidad con más trabajadores. Estamos consultando esta posibilidad aunque el número de solicitantes, en ocasiones, también es cambiante a la baja.

De nuevo toma la palabra la Sra. Luque Canalejo:

Pregunta a qué se refiere con la afirmación de hace falta suelo industrial, tenemos la Encinilla.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



Contestación del Alcalde: Para que se puedan instalar empresas allí deben dotar de los servicios todo el área, o al menos por sectores de mínimo 35.000mts. Hay empresas que nos requieren menos superficie de suelo para implantarse, a eso me refiero. El plan básico es algo que diseñará el futuro de Pedro Abad para muchos años.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR:

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz:

Ruego. Una vez que se ha firmado, la semana pasada, el contrato del servicio de asistencia a domicilio, le ruego que se configure la mesa de seguimiento, entendiendo que es ahora en estas fases iniciales cuando más necesario es mantener un control de funcionamiento.

Contestación del Alcalde: Efectivamente el Técnico encargado lo hará.

Ruego. En reuniones pasadas nos dijo que ya tenía preparado el plan de usos de la caseta municipal, le ruego nos lo haga llegar lo antes posible.

Contestación del Alcalde: Mañana lo tendrá.

Pregunta. La Diputación de Córdoba, a través de la Gerencia Provincial del IPBS, ha concedido una subvención de 5.388,69 € para el "Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2025", por la línea 2 de optimización y compensación de las funciones cognitivas. ¿qué actividades específicas –dentro de las consignadas en las bases de dicho programa- se prevén realizar o se están realizando ya?.

Contestación de la Concejala de Bienestar Social: Se están realizando talleres de bailes de salón, en dos horarios los jueves por la tarde. También van a comenzar unas clases de pilates para el colectivo en cuestión.

Pregunta. También, la Diputación de Córdoba –que no parece olvidarse de nuestro pueblo- ha concedido una subvención extraordinaria de 55.000, 00 € para la remodelación y mejora de Acerados de parque en la Barriada Pablo Iglesias. ¿Nos puede decir en qué va a consistir dicha remodelación?.

Contestación del Alcalde: Dicho importe ya fué devuelto por este Ayto a la Diputación en 2024, ya que por causas externas a nosotros (la empresá no cumplió plazos) no se pudo ejecutar. El proyecto es el mismo para el cual iba a ser destinado, el arreglo de los Acerados pendiente del parque de la Barriada Pablo Iglesias. En definitiva, no es una subvención que nos venga como extraordinaria, si no más bien podría ser un reintegro a este Ayuntamiento, a través de esta formula, para realizar el proyecto.

Pregunta. A través del Plan Invierte, de la Diputación han llegado fondos (18.659,86 €) para la ejecución de las obras de recalce de la cimentación del consultorio médico. al respecto me gustaría preguntarle:¿cuándo comenzarán las obras, ya adjudicadas a la empresa GEONOVATEK, SL?.

Contestación del Alcalde: Las obras está previstas que comenzar en breve, pero ya que habla de este tema, decir que este Alcalde no miente como se le está acusando por redes sociales, sino que la Junta ha dado de lado a nuestro pueblo. La Sra. Delegada visitó el Centro de Salud y dijo que la Junta no tenía presupuesto para su arreglo, y nosotros vamos a hacerlo destinando dinero de una subvención, que podría haberse destinado a otras cuestiones.

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025



AYUNTAMIENTO
PEDRO ABAD

Cl/ Espino, nº 75

Tlfno: 957 187112

Fax: 957186420

14630 PEDRO ABAD (Córdoba)

www.ayunpedroabad.es

Pregunta. Este fin de semana se va a celebrar la Feria de Muestras "Sabor a Córdoba", organizada por la Diputación de Córdoba: ¿qué previsiones de organización se han tomado desde este Ayuntamiento?.

Contestación de la concejala de Bienestar Social: Esta año vamos a participar. Se ha llevado publicidad del municipio, del museo, de la Ruta...Además el Domingo el Grupo de mujeres actuarán con las castañuelas, y Juan Pachón montará una exposición de sus trabajos.

Pregunta. Las bases de subvenciones para ayuda a familias y asociaciones tienen de plazo máximo, para presentación de ofertas, el 30 de noviembre y 3 de diciembre, respectivamente. ¿podría indicarnos el número de solicitudes cursadas en ambas líneas?.

Contestación del Alcalde: Se abonarán en cuanto se vayan resolviendo, pues estamos aún dentro de plazo de solicitud. Sé que hay solicitudes, pero desconozco el número a día de hoy.

Pregunta. En unas declaraciones realizadas a BECONET, días pasados, decía ud. que es una buena noticia estadísticamente que entre el año 2023 y 2024 la población creció en 35 personas. En cuestiones estadísticas poblacionales un año es muy poco margen de tiempo para hacer análisis serios. La realidad es que desde 2014 en que Pedro Abad tenía 2960 (datos INE) se han perdido más de 100 habitantes en 10 años. Para sostener y ayudar a la recuperación poblacional creemos que es necesario realizar políticas de largo recorrido, tal como por ejemplo la aprobada por el pleno de este ayuntamiento de poner en marcha unas bases para ayudar a los jóvenes de Pedro Abad para adquirir una vivienda en nuestro pueblo. En los presupuestos municipales 2025 se incluyó una partida (a modo testimonial) por valor de 1 € pensando que a lo largo de este año se podría poner en marcha. La verdad es que estamos cerrando el año y de estas bases no hemos sabido nada: ¿podría decirnos qué previsión tiene su equipo de gobierno al respecto? ¿podremos disponer de esas bases en lo que queda de año? ¿se compromete a tenerlas para el año que viene?.

Contestación del Alcalde: Usted relaciona siempre este tipo de ayudas con el crecimiento de la población. Le doy datos de un municipio cercano a nosotros, que las tiene, y que en los últimos 4 años ha visto como no es así y su población baja, con lo cual no es directamente proporcional. Además el Estado ha sacado ayudas para la adquisición y alquiler de vivienda para jóvenes, por un importe muchísimo mayor al que nosotros pudiéramos ofrecer, y del cual los jóvenes de nuestro pueblo pueden verse beneficiados.

Pregunta. De igual manera, en dichas declaraciones, afirma que "necesitamos suelo industrial que ahora mismo no tenemos y que ya ahí hemos empezado a andar". ¿podríamos decirnos qué previsiones de suelo industrial tiene contempladas? ¿Que se sabe de la instalación de las placas solares?

Contestación del Alcalde: El proyecto de la comunidad energética sigue adelante. Hace poco hablé con la empresa y me comentó que han pedido una prórroga en el plazo ya que Endesa no contesta a la solicitud de punto de conexión.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 22:08 horas del día reseñado, de lo que, como Secretario Interino, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

B511 2DE9 CDC3 111D F36D



B5112DE9CDC3111DF36D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-11-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 19-11-2025